

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.-

| | |
|---|---|
| <p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria-Acctal</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p> | <p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y nueve, del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p> |
|---|---|

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2009.

Detectándose en el borrador de dicha sesión los siguientes errores:

1º En el punto 2.2. EXPTE. Nº 21/09. CONTRATACIÓN ÁREA DE SECRETARIA DEL CONTRATO DE OBRA DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE DE ARCO DE TOLEDO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“(más mejoras)”*, debe poner: *“(incluidas mejoras)”*

2º En el punto 2.10 EXPTE. Nº 33/08. ENERSIS SISTEMAS ELECTRICOS Y TRANSPORTE DE ENERGÍA, S.L. PRÓRROGA DE OBRA DE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE EFICACIA ENERGÉTICA EN LA CALLE PUENTE Y EN LA CALLE JABONERIAS, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“una Prórroga de 2 semanas”*, debe poner: *“se le concede una Prórroga, debiendo finalizar antes del 31 de diciembre de 2009”*.

3º En el punto 3.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. MIGUEL SÁNCHEZ ROBLEDO, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“que se cumplió el día 29 de septiembre pasado”*, debe poner: *“que se cumplió con fecha 1 de septiembre e 2008, procediendo el pago del mismo desde el día 29 de septiembre de 2009 fecha en la que tomo posesión en este Ayuntamiento”*

4º En el punto 6.1.EXPTE. Nº 143/2009. LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCALERA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES. EMPRESA ADJUDICATARIA ..., donde pone: "ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.", debe poner: "METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S. L."

5º En el punto 6.4. HORMIGONES TORRIJOS, S.A. REQUERIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SECTOR 10 B-2, en el Acuerdo Primero debe ponerse: *"una vez cuantificados, su coste será exigido para su pago por Hormigones Torrijos, S.A."*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2009 en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. 23/2009. CONTRATACIÓN LOTES DE NAVIDAD 2009.-

Considerando las propuestas presentadas por las empresas invitadas en los procedimientos de contratación del suministro de las Cestas de Navidad para 2009, iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 5 de Noviembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CAMINO CHICO, S. L., con CIF B-45.49.69.24, con domicilio en Polígono Industrial Valdeolí, s/n, Apartado de Correos 169, de esta villa, el suministro de 228 lotes, a 21,94 Euros cada unidad, siendo el importe total de 5.002,32 Euros (IVA incluido), compuestos de los siguientes productos:

- 1 Botella Cava Castellblanch Castell D`Ordal
- 1 Botella vino tinto D.O.T. Castilla Selección Especial Reserva
- 1 Botella Ron Brugal o similar
- 1 Tableta turrón duro Suprema 200 gms Monerris Planelles
- 1 Tableta turrón blando Suprema 200 gms Monerris Planelles
- 1 Caja cartón con motivos navideños

SEGUNDO: Los lotes de Navidad deben presentarse en este Ayuntamiento de Torrijos, sito en la Plaza de San Gil, 7, el día 22 de Diciembre de 2009, antes de las 15 horas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. 24/2009. CONTRATACIÓN LOTES DE NAVIDAD 2009.-

Considerando las propuestas presentadas por las empresas invitadas en los procedimientos de contratación del suministro de las Cestas de Navidad para 2009, iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 5 de Noviembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar a la empresa MARIANO GONZALEZ RAMOS, S. A., con CIF: A-45.04.32.62 con domicilio en C/ Tejar, 47, Apartado de Correos 100, de esta villa, el suministro de 228 lotes, a 42,50 Euros cada unidad, siendo el importe total de 9.690,00 Euros (IVA incluido), compuestos de los siguientes productos:

- 1 Jamón bodega reserva 14 meses, 7 Kg.
- 1 Pieza de chorizo cular ibérico de 1 kg.
- 1 Pieza de salchichón cular ibérico de 1 kg.

SEGUNDO: Los lotes de Navidad deben presentarse en este Ayuntamiento de Torrijos, sito en la Plaza de San Gil, 7, el día 22 de Diciembre de 2009, antes de las 15 horas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 22/2009. ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "AYUDA A DOMICILIO", EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta que en Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente nº 22/09 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, procedimiento abierto, tramitación urgente, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Constituida la Mesa de Contratación, examinadas la documentación de estos expedientes que las acompañas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio a la empresa AMIGA SAD DE DIEYDICUL, S. L., con domicilio en C/ Dinamarca, 5, 7º A, de FUENLABRADA (Madrid), por importe de 13,23€ hora, (IVA incluido).

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores invitados a presentar ofertas.

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa AMIGA SAD DE DIEYDICUL, S. L., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del cinco por ciento del importe de la adjudicación, IVA excluido, por importe de 14.553,00€.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales/as de Bienestar Social y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. CERTIFICACIONES DE OBRA:

2.4.1. EXPTE. Nº 32/08. CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA. ELECBEL, S. L. OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN C/ JABONERÍAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 y última de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA CALLE JABONERÍAS”, por importe de 1.887,07€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “ELECBEL S. L.”, con CIF nº B-45204583, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 2 y última de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA CALLE JABONERÍAS”, y su correspondiente factura, por importe de 1.887,07€ (IVA incluido), a favor de la empresa “ELECABEL S. L”, con CIF nº B-45204583, con domicilio en C/ Las Minas nº 1 de Torrijos, Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 1.887,07€.

TERCERO: Declarar la conformidad con la ejecución de las obras de “OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA CALLE JABONERÍAS” adjudicadas a la empresa “ELECABEL S. L”, con CIF nº B-45204583, con domicilio en C/ Las Minas nº 1 de Torrijos, Toledo, por importe total de 53.559,52€.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. EXPTE. Nº 42/08. CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA. HORCAPEÑA, S. L. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 y última de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009”, por importe de 13.629,21€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “HORCAPEÑA S. L.”, con CIF nº B-45409927, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 3 y última de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009”, y su correspondiente factura, por importe de 13.629,21€ (IVA incluido), a favor de la empresa “HORCAPEÑA S. L.”, con CIF nº B-45409927, con domicilio en Polígono Valdeolí, parcela nº 15, 45500, Torrijos de Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 13.629,21€.

TERCERO: Declarar la conformidad con la ejecución de las obras de “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLORIETA SITA EN CTRA. CM-4009” adjudicadas a la empresa “HORCAPEÑA S. L.”, con CIF nº B-45409927, con domicilio en Polígono Valdeolí, parcela nº 15, 45500, Torrijos de Toledo, por importe total de 44.942,26€.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.3. EXPTE. Nº 46/08. CERTIFICACIÓN Nº 3. FAMER, S. L. OBRAS EN PARQUE CAVA BAJA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 de las “OBRAS EN PARQUE CAVA BAJA”, por importe de 52.805,42€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “FAMER S. L. , con CIF B-45221389.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 3 de las “OBRAS EN PARQUE CAVA BAJA”, y su correspondiente factura, por importe de 52.805,42€ (IVA incluido), a favor de la empresa “FAMER S.L.”, con CIF nº B- 45221389, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, 45500 Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 52.805,42€.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5 EXPTE. Nº 39/08. CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., PRÓRROGA DE OBRA DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EN LA AVENIDA DEL PILAR, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., con CIF.: B-45.474.251, con domicilio en C/ Toneleros, 3, Polígono Ind. La Atalaya, de esta Villa, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Mejora y Sustitución del Alumbrado Público en la Avenida del Pilar, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación que se incorpora como Anexo I a este expediente y petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04-12-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., una Prórroga de 6 meses de la licencia de obras de Mejora y Sustitución del Alumbrado Público en la Avenida del Pilar, de Torrijos, debiendo finalizar estas antes del día 30 de junio de 2010.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la prórroga en la ejecución de las obras de Mejora y Sustitución del Alumbrado Público en la Avenida del Pilar, en Torrijos, motivada en el Anexo I que se envía con este acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- INVENTARIO:

3.1. PROPUESTA BAJA PARCELA A Nº 4.01 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

Se da cuenta por la Secretaria-Acctal que con fecha 3 de Diciembre de 2009, se formalizó mediante escritura pública, nº de protocolo 1.279, ante el Notario D. Carlos García Viada, la venta de la Parcela A nº 4.01 situada en el Sector 13 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, Polígono Industrial La Atalaya, a Suministros Carrillo, C.B., domiciliada en Torrijos, en la calle Fuentecilla nº 16, con C.I.F. nº E-45716263, por todo ello debe darse la correspondiente Baja en el Inventario Municipal de Bienes.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar de Baja en el Inventario Municipal de Bienes la siguiente parcela:

| Nº Parcela | Situación | Superficie | Nº Finca | Tomo | Libro | Folio | Valor |
|------------|-----------|------------|----------|-------|-------|-------|------------|
| A nº 4.01 | Sector 13 | 3.211,31m2 | 17.442 | 2.580 | 284 | 216 | 289.017,90 |

SEGUNDO: Incluir la baja de este bien, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Registrador de la Propiedad de Torrijos, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

4.- ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. EXPTE. Nº 8/2009. MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCIÓN TORRIJOS, S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELAS 10 Y 11, MANZANA 9.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. JOAQUÍN CÁRDENAS GONZÁLEZ, en representación de la Sociedad MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCIÓN TORRIJOS, S. L., con CIF.: B-45.352.523 y con domicilio en C/ Tejar, 55, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de las parcelas 10 y 11, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe elaborado por Secretaría de fecha 9 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar la venta de las parcelas 10 y 11, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCIÓN TORRIJOS, S. L., siempre dentro de las condiciones establecidas en el acuerdo plenario adoptado el 28 de mayo de 2009, el cual se adjunta como Anexo I a este traslado, dando un plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación para que aporte lo requerido en el citado Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 158/2009. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR D-10113/K, ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN SONDEO (POZO 3), SITO EN PARCELA 103, POLÍGONO 3, DE TORRIJOS.-

Vista la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 de noviembre de 2009, por la que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 240,40€, por considerar que el Ayuntamiento ha incumplido la obligación de declarar las características de un pozo situado en la parcela 103 del Polígono 3.

Considerando el informe emitido por la Secretaria Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la legislación aplicable al caso que nos ocupa se proceden a efectuar las siguientes observaciones:

I.- En primer lugar, consultados los archivos municipales y la documentación obrante en los mismos, cabe informar que este pozo estaba inscrito en el Registro de Manantiales de la Provincia de Toledo el 24-4-1980. Por lo tanto, la Administración con competencia en materia de aguas conoce la existencia y características del mismo, antes de esa fecha.

II.- En segundo lugar, la resolución de la Confederación Hidrográfica, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 25-11-2009, por la que nos impone una sanción leve, se fundamenta en que este Ayuntamiento ha incumplido la obligación de declarar las características del pozo a esta Confederación.

En este sentido, debe decirse que el art. 35 letra f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, establece que no es necesario aportar documentación cuando la misma ya obre en poder de la Administración actuante, en este sentido la existencia, características, utilización, y documentación del pozo ya la posee esa Administración.

III.- Por último, es competencia de Alcaldía Presidencia la resolución de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1 de la LRBRL, si bien esta delegado en Junta de Gobierno Local.”

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Interponer Recurso de Reposición contra la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 noviembre de 2009, por la que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 240,40€, por entender que no se ha incumplido por este Ayuntamiento la obligación de comunicar las características del pozo debido a que dicha documentación ya obra en poder de la Confederación.

SEGUNDO: Solicitar la suspensión de la ejecución de la resolución citada, debido a los perjuicios económicos que la ejecución de la misma puede causar a los intereses públicos de este municipio, en base a los establecido en el artículo 111.2 letra a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Tajo, a Gestagua, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente, de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 159/2009. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR D-10113/J, ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN SONDEO (POZO 2), SITO EN PARCELA 17, POLÍGONO 3, DE TORRIJOS.-

Vista la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 de noviembre de 2009, por la que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 240,40€, por considerar que el Ayuntamiento ha incumplido la obligación de declarar las características de un pozo situado en la parcela 17 del Polígono 3.

Considerando el informe emitido por la Secretaria Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la legislación aplicable al caso que nos ocupa se proceden a efectuar las siguientes observaciones:

I.- En primer lugar, consultados los archivos municipales y la documentación obrante en los mismos, cabe informar que este pozo ha estado en funcionamiento a partir del año 1985, fecha esta en la que fue promovido y ejecutado por el antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Por lo tanto, puede informarse que la Administración con competencia en materia de aguas conoce la existencia y características del mismo, antes de esa fecha.

II.- En segundo lugar, la resolución de la Confederación Hidrográfica, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 25-11-2009, por la que se impone una sanción leve, se fundamenta en que este Ayuntamiento ha incumplido la obligación de declarar las características y el aprovechamiento de aguas subterráneas del pozo a esa Confederación.

En este sentido, debe decirse que el art. 35 letra f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, establece que no es necesario aportar documentación cuando la misma ya obre en poder de la Administración actuante, en este sentido la existencia, características, utilización, y documentación del pozo, ya la posee la Administración que anteriormente ostentaba la competencia en materia de aguas.

III- Por último, es competencia de Alcaldía Presidencia la resolución de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1 de la LRBRL, si bien esta delegado en Junta de Gobierno Local.”

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Interponer Recurso de Reposición contra la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 noviembre de 2009, por la que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 240,40€, por entender que no se ha incumplido por este Ayuntamiento la obligación de comunicar las características del pozo debido a que dicha documentación ya obra en poder de la Confederación.

SEGUNDO: Solicitar la suspensión de la ejecución de la resolución citada, debido a los perjuicios económicos que la ejecución de la misma puede causar a los intereses públicos de este municipio, en base a lo establecido en el artículo 111.2 letra a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Tajo, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a Gestagua, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente, de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 161/2008. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR D-10113/I, ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN SONDEO (POZO 1), SITO EN PARCELA 44, POLÍGONO 2, DE TORRIJOS.-

Vista la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 de noviembre de 2009, por la que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 6.010,13€, por considerar que el Ayuntamiento ha incumplido la obligación por alumbramiento de aguas subterráneas sin autorización administrativa del un pozo situado en la parcela 44 del Polígono 2.

Considerando el informe emitido por la Secretaria Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la legislación aplicable al caso que nos ocupa se proceden a efectuar las siguientes observaciones:

I.- En primer lugar, consultados los archivos municipales y la documentación obrante en los mismos, cabe informar que este pozo entró en funcionamiento con anterioridad al año 1989, fecha esta en la que fue promovido y ejecutado por el antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Por lo tanto, puede informarse que la Administración con competencia en materia de aguas en aquellos momentos, conoce la existencia y características del mismo.

II.- En segundo lugar, la resolución de la Confederación Hidrográfica, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 25-11-2009, por la que se

impone una sanción administrativa menos grave, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117. 1 del Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas , se fundamenta como hechos probados lo siguiente:

“Alumbramiento de aguas subterráneas de un sondeo de 250 m de profundidad aproximadamente situado en la parcela 44 del Polígono 2 mediante una bomba de unos 100cv de potencias, con destino al abastecimiento de unas 16.000 personas, en base al acta de vigilancia y control del acuífero de Toledo de la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil de los Navalmorales de fecha: 23-9-2009, según informe de los servicios técnicos de este organismo, en T. M de Torrijos (Toledo) sin autorización administrativa de este Organismo. “

Debemos exponer lo que se dice en el Acta de vigilancia y control de acuífero sobre el que la Confederación Hidrográfica fundamenta este expediente, por lo tanto transcribo el contenido del mismo:

“Acta de vigilancia y control de acuífero: Nos acompaña en la inspección el encargado de mantenimiento D. Gervasio Sánchez Aparicio...los datos de consumo se desconocen al ser el contador con lectura telefónica”

Habiéndose solicitado informe a la empresa GESTAGUA, como concesionaria del ciclo integral del agua de este municipio, sobre la situación actual de este pozo, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 3-12-2009, se presenta el citado informe, del cual merece destacar lo siguiente:

“En la actualidad este pozo no dispone de ningún sistema de medida, que directamente permita obtener el dato del volumen de agua extraído al acuífero. En sus instalaciones no se encuentra instalado caudalímetro alguno.

Existe para todo el sistema de pozos un C.T de energía eléctrica, donde está instalado un equipo de medida de Iberdrola con MODEM de telefónica para tele-lectura. Con ese equipo Iberdrola obtiene la medición de la energía consumida por todo los pozos que forman el sistema de abastecimiento de agua potable de la población de Torrijos”.

Por todo lo expuesto, cabe informar que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha utilizado solo este informe de la Guardia Civil , que como se desprende de los antecedentes expuestos, no recoge la cantidad de consumo real para sancionar al Ayuntamiento de Torrijos, imponiendo al mismo las siguientes sanciones de : 6.0110, 13 euros por alumbramiento de aguas subterráneas, y la obligación de reponer las cosas a su estado anterior.

III- En tercer lugar, procede informar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 y concordantes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora toda resolución deberá ser debidamente motivada, en este sentido informar que la sanción impuesta por la Confederación adolece en parte de esa premisa, en cuanto sólo se fundamenta en el informe de la Guardia Civil anteriormente expuesto.

IV.-Por último, es competencia de Alcaldía Presidencia la resolución de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1 de la LRBRL, si bien esta delegado en Junta Local de Gobierno.”

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Interponer Recurso de Reposición contra la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 noviembre de 2009, por la que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 6.010,13€, por lo motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Solicitar la suspensión de la ejecución de la resolución citada, debido a los perjuicios económicos que la ejecución de la misma puede causar a los intereses públicos de este municipio, en base a los establecido en el artículo 111.2 letra a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Tajo, a Gestagua, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente, de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a SONIA BERRÓN RUIZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a SONIA BERRÓN RUIZ con DNI.: 70.801.215-Q, Interventora de este Ayuntamiento, SEIS años de servicios que se cumplen el día 26 de diciembre próximo y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEGUNDO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. APROBACIÓN DEL PAGO DE UNA SUBVENCIÓN DE 10.000€ AL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS.-

Considerando el Convenio firmado el día 5 de febrero de 2009 entre el Ayuntamiento de Torrijos y el Club Deportivo Torrijos, en el que se establecía la concesión de una subvención destinada a la promoción del fútbol por importe de 50.000€ y 10.000€ en caso de ascenso a 3ª División nacional,

Considerando el ascenso del Club Deportivo Torrijos a 3ª División nacional, y habiéndose aprobado la oportuna modificación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reconocer el gasto y ordenar el pago del mismo, por importe de 10.000€, con cargo a la partida 4521.48907 del vigente presupuesto, al CLUB DEPORTIVO TORRIJOS, con CIF G- 45398559, representado por D. Francisco Javier Martín Santacruz, con domicilio en C/ Tejar, 34, 1º, de Torrijos, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, mediante la presentación de los documentos justificativos correspondientes.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Deporte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. 1/2009. SOLICITUD SUBVENCIONES. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Se da cuenta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para Programas de Inversiones y Ayudas de Capital a municipios de la Provincia de Toledo durante el año 2009, (en virtud de la convocatoria de 11 de febrero de 2009, BOP nº 33).

Tras una exposición del Sr. Concejale Delegado de Área del Ayuntamiento de Torrijos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Torrijos, CIF: P-45.17400-J, con dirección Plaza de San Gil, 7, **SOLICITA** a la Diputación Provincial de Toledo la subvención para la inversión consistente en: Proyecto: Obras en el Palacio Pedro I, para nuevas dependencias Medio Ambiente, Informática y ADL, por importe de 32.941,42€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Ante la posibilidad de acabar las mencionadas obras en el presente año 2009, solicitamos una prórroga para su terminación en el año 2010.

TERCERO: Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO: Que no ha obtenido otras ayudas ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

SEPTIMO: Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

OCTAVO: Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo, a la Intervención Municipal, al Concejal Delegado de Área, a los Servicios Técnicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

5.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ANDRÉS DEL PINO DE LAS HERAS-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. ANDRÉS DEL PINO DE LAS HERAS, con DNI: 3.852.633-H, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ntra. Sra. del Rosario, 27, de Torrijos por importe de 1.081,82€, constituida el día 22-05-2002, en Metálico, por construcción vivienda en C/ Hnos. Pinzón, 17, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- URBANISMO:

6.1. FAMER, S. L. RECEPCIÓN DEL SECTOR 6-B, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de los informe técnicos obrantes en este expediente de fecha 27 de noviembre de 2009, sobre la recepción de las Obras de Urbanización del Sector 6-B, tramitado a instancias de FAMER, S. L., con NIF: B-45.221.389, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, 23 de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a FAMER, S. L., para que en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo, efectúe las siguientes correcciones:

“Tras solicitarse la Recepción del Sector 6-B, el 14 de julio del año 2009, por parte de FAMER, S.L., efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 6-B.

DOCUMENTACIÓN:

Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.

2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.

3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.

4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)

5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.

6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.

7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

No se han actualizado ni aportado los documentos gráficos finales de toda la instalación eléctrica.

Existen modificaciones en el presupuesto de obra sin describirse las modificaciones o no eléctricas. (El PEM pasa de 186.134,30€ a 223.630,89€).

VISITA TÉCNICA:

Se realiza visitas, el día 30 de octubre y el 27 de noviembre de 2009;

Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Jefe de electricidad.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la C/ Cantarranas, seguidamente la C/ José Isbert, a continuación la C/ Pilar Miró, la C/ Fernando Rey, la C/ Francisco Rabal y por último la Avenida de Toledo.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas.

Se anexará el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

En la Zona Verde situada junto a las vías del tren, aparece una torreta eléctrica sin cables y con mala conservación, con el consiguiente peligro.

Algunas farolas, presentan los pernos metálicos sin cubrir, siendo un elemento peligroso frente a posibles caídas.

No existen algunos bordillos delimitadores.

No existe cerramiento hacia las vías del tren.

No están colocados los bolardos de proyecto.

Existen bastantes árboles secos.

No está indicado en plano la arqueta de la red de riego.

El goteo está sin enterrar en diversos puntos.

En la zona verde de menor tamaño aparece un elemento metálico que debe eliminarse.

ZONAS DOTACIONALES

Convendría comprobar por la empresa Gestora la existencia de servicios.

En el acerado que existe en la Calle Pilar Miró, existe una boca de riego sin tapa.

Aparecen baldosas sueltas en su acceso por la Calle Pilar Miró.

PARCELAS MUNICIPALES

Las parcelas municipales se encuentran limpias en la fecha en la que se realizó la visita.

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

ACERAS

En el embaldosado, existen algunas piezas rotas e incluso inexistencia de éstas en algunas zonas de la urbanización. (Calle Pilar Miró, C/ Fernando Rey y C/ Francisco Rabal)

Falta alguna tapa de registro de instalaciones por instalar, generando el consiguiente peligro. En otros casos aparecen pestañas entre las baldosas y las tapas o entre las mismas baldosas que produce resaltos inadecuados. (Calle Pilar Miró, C/ Fernando Rey y C/ Francisco Rabal).

Falta de lechada en zonas de acerado y aparición de vegetaciones. (C/ Fernando Rey en diversas zonas y final C/ Pilar Miró, C/ Francisco Rabal).

Aparición de vegetaciones junto a cuadros eléctricos en la Avenida de Toledo y junto al Centro de Transformación.

Aparición de restos de tierras y morteros junto a parcela en la Calle José Isbert.

BORDILLOS

Existen bordillos golpeados y sin rejuntar o enlechar con zonas aceradas, incluso aparecen vegetaciones que pueden empeorar su funcionalidad.

VIALES

Existen unos agrietamientos en la Calle de Cantarranas en su encuentro con la Calle José Isbert que debieran estudiarse por los técnicos que realizaron la obra.

Aparecen sumideros llenos de tierra y vegetación (C/ Fernando Rey y Avenida de Toledo).

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

Se ha cambiado los modelos de luminarias previsto en el Proyecto, reduciéndose además en número en las zonas verdes.

Entregar plano a escala, tanto del trazado de los circuitos como de las luminarias instaladas y modificadas y sus características, adaptación de leyenda, nombres de calles, etc.

No funciona el contador Interruptor horario (2N).

Falta rotulación de los elementos del Centro de Mando.

Se deberá aportar Esquema Unifilar real y colocación en la puerta del cuadro.

No existe selectividad entre interruptores automáticos.

No funcionan dos lámparas, una en la calle Cantarranas y la otra en la calle "B".

El alumbrado de ambas zonas verdes se encuentra desconectado por lo que no se pudo comprobar su correcto funcionamiento.

La puerta del Regulador de Flujo presenta zonas oxidadas.

Falta colocar Reloj Astronómico.

Se observa en la zona verde-2 una torreta en desuso y completamente oxidada.

Se aprecia un mal acabado en la base de las columnas existentes en ambas zonas verdes, e incluso algunas arandelas con sujeción insuficiente.

Existen varias columnas inclinadas en la zona verde-2 y una en la calle "C".

Se deberían proteger con ladrillo, enfoscar y pintar los cuadros de Baja Tensión pertenecientes a zonas verdes, dotacionales y parcelas de titularidad municipal, así como entregar la llave del candado.

Presentar documento sellado donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra.

Adjuntar Certificado de Instalación (Boletín) emitido por Instalador autorizado y Certificado de Dirección de Obra del técnico.

Se deberán aportar planos visados si se hubieran producido alguna modificación en el trazado de líneas, esquema unifilar, etc, firmado por técnico.

Se deberá entregar las llaves del Regulador de Flujo para la correspondiente verificación de su estado y funcionamiento.

Una vez recepcionado el polígono, aportar la última factura eléctrica con consumo, junto con la documentación necesaria para realizar el correspondiente cambio de titularidad.

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Ver informe de GESTAGUA.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 6B, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo."

SEGUNDO: La recepción de las Obras de Urbanización de este Sector 6-B, por parte de este Ayuntamiento quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe técnico anteriormente enunciado.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. FAMER, S. L. RECEPCIÓN SECTOR 3-A, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de los informe técnicos obrantes en este expediente de fecha 27 de noviembre de 2009, sobre la recepción de las Obras de Urbanización del Sector 3-A, tramitado a instancias de FAMER, S. L., con NIF: B-45.221.389, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, 23 de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a FAMER, S. L., para que en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo, efectúe las siguientes correcciones:

"Tras solicitarse la Recepción del Sector 3-A, el 14 de julio del año 2009, por parte de FAMER, S.L., efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 3-A.

DOCUMENTACIÓN:

Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.
 2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
 3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
 4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
 5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
 6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
 7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.
- No se han actualizado ni aportado los documentos gráficos finales de toda la instalación eléctrica.

Existen modificaciones en el presupuesto de obra sin describirse las modificaciones o no eléctricas. (El PEM pasa de 173.149€ a 209.457€)

VISITA TÉCNICA:

Se realiza visita, el día 30 de octubre y el 27 de noviembre de 2009;

Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Jefe de electricidad.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la C/ de la Salve, seguidamente la C/ Pablo Neruda, a continuación la C/ Miguel de Unamuno, la C/ María Zambrano y por último el Camino de San José.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas.

Se anexará el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

En la Zona Verde situada junto a las vías del tren, aparecen unas construcciones con mala conservación con elementos metálicos sin proteger y con huecos abiertos al público, con el consiguiente peligro. También existen en Parcelas interiores.

Algunas farolas, presentan los pernos metálicos sin cubrir, siendo un elemento peligroso frente a posibles caídas.

Se deberá cumplir con la Ley de Accesibilidad.

Existen árboles secos que debieran reponerse.

En la zona Verde situada en la C/ Miguel de Unamuno, se ha mejorado el firme de albero proyectado inicialmente por un hormigón impreso.

En ésta última zona aparece un tubo suelto que puede ocasionar problemas al transeúnte.

Algunas farolas, presentan los pernos metálicos sin cubrir, siendo un elemento peligroso frente a posibles caídas.

No está indicado en plano la arqueta de la red de riego y se deberían arreglar aquellas que estén en mal estado.

El goteo está sin enterrar en diversos puntos.

ZONAS DOTACIONALES

Convendría comprobar por la empresa Gestora la existencia de servicios.

PARCELAS MUNICIPALES

Las parcelas municipales no se encuentran limpias en la fecha en la que se realizó la visita.

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

ACERAS

En el embaldosado, existen algunas piezas rotas e incluso inexistencia de éstas en algunas zonas de la urbanización. (Camino San José, C/ María Zambrano)

Falta alguna tapa de registro de instalaciones por instalar, generando el consiguiente peligro. En otros casos aparecen pestañas entre las baldosas y las tapas o entre las mismas baldosas que produce resaltos inadecuados. (Camino de San José).

Falta de lechada en zonas de acerado y aparición de vegetaciones. (Camino de San José, C/ María Zambrano y C/ Pablo Neruda).

Aparición de restos de tierras y morteros junto a parcela en la Calle Pablo Neruda.

BORDILLOS

Existen bordillos golpeados y sin rejuntar o enlechar con zonas aceradas, incluso aparecen vegetaciones que pueden empeorar su funcionalidad.

VIALES

No existen señalizaciones de determinadas calles.

Los encuentros entre la C/ de la Salve y la Calle Miguel de Unamuno y Camino de San José, debiera comprobarse su ejecución mediante asfaltado similar al resto de la urbanización.

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

El centro de mando presenta la cerradura en mal estado y la apertura de la puerta es muy limitada.

Rotulación inadecuada de los elementos del Centro de Mando.

Se deberá aportar Esquema Unifilar real firmado por técnico y colocación en la puerta del cuadro.

Entregar plano a escala, tanto del trazado de los circuitos como de las luminarias instaladas y modificadas (zonas verdes y carretera Torrijos-Gerindote) y sus características, adaptación de leyenda, nombres de calles, así como la situación del Regulador de flujo.

Falta colocar Reloj Astronómico.

Se aprecia un mal acabado en la base de las columnas con proyectores existentes en la zona verde.

Existe un cuadro de Baja Tensión derribado en la calle "B".

Falta solar los anclajes del último báculo en el Camino de San José.

Se aprecia que no funciona la lámpara de la primera columna en la zona verde longitudinal, próxima a la calle "de la Salve".

Existen varias columnas inclinadas en la calle de la Salve (3), en la calle "A" (2) y en camino de San José (2).

Se observan 2 báculos golpeados, uno en el camino de San José esq. calle "B", y el otro en calle de la Salve esq. calle "A".

Se deberían proteger con ladrillo, enfoscar y pintar los cuadros de Baja Tensión pertenecientes a zonas verdes, dotacionales y parcelas de titularidad municipal.

Presentar documento sellado donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra.

Adjuntar Certificado de Instalación (Boletín) emitido por Instalador autorizado y Certificado de Dirección de Obra del técnico.

Se deberán aportar planos visados si se hubieran producido alguna modificación en el trazado de líneas, esquema unifilar, etc, firmado por técnico.

Entregar las llaves del Regulador de Flujo para la correspondiente verificación de su estado y funcionamiento.

Una vez recepcionado el polígono, aportar la última factura eléctrica con consumo, junto con la documentación necesaria para realizar el correspondiente cambio de titularidad.

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Ver informe de GESTAGUA.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 3A, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.”

SEGUNDO: La recepción de las Obras de Urbanización de este Sector 3-A, por parte de este Ayuntamiento quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe técnico anteriormente enunciado.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,